MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

DICTAMEN DE LA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nueva Colombia, 06 de Setiembre del año 2017.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 2915/2015, por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de compra de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería establecido en el Articulo 17 inciso a) y del Decreto Nº 3000/2015, por la cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones.- ----------

Que, es importante aplicar lo mencionado en la resolución de referencia, de ser adquiridos de los productores Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura, en un porcentaje del 5% aplicado al monto total del contrato, mediante ese procedimiento se fomenta fuentes de trabajo a los productores nacionales y por ende el desarrollo del país.----------

Que, el art. 8 de la Resolución DNCP Nº 2915/15, cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la alimentación escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.-----

POR TODO LO EXPUESTO, esta UOC RECOMIENDA: aplicar el 5% para los productos de la agricultura familiar en la Contratación Directa (CD) Nº 20/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING.", teniendo en cuenta la capacidad productiva de la zona conforme a lo expuesto, previa autorización de la Máxima Autoridad.----------

ES MI DICTAMEN,

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. * CORDILLERA

Srta. Daicy Ledesma
Encargada de U.O.C.